



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075-2025-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 20 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 039-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2025-VIVIENDA/OGA, de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 035-2025-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 050-2025-VIVIENDA/OGA y Resolución Directoral N° 055-2025-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorándum N° 855-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Programa Nuestras Ciudades solicitó la contratación denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO-SCTR SALUD Y PENSIÓN PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES"**. Esta solicitud cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 02358-2025, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-37001-056 otorgada con Memorándum N° 0448-2025-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2026 y 2027, según lo requerido en el Informe N° 053-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante el Memorándum N° 0917-2025-VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 24 de febrero de 2025, el Programa Nuestras Ciudades solicitó la contratación denominada: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA AREQUIPA DEL PNC MAQUINARIAS"**. Esta solicitud cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 02299-2025, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-37001-053 otorgada con Memorándum N° 0436-2025-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2026 y 2027, según lo requerido en el Informe N° 052-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 723-2025/VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 12 de febrero de 2025, el Programa Nuestras Ciudades solicitó la contratación denominada: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA PUNO DEL PNC MAQUINARIAS"**. Esta solicitud cuenta

con Certificación de Crédito Presupuestario N° 02271-2025, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-37001-050 otorgada con Memorándum N° 0428-2025-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2026 y 2027, según lo requerido en el Informe N° 051-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 722-2025/VIVIENDA/VMVU/PNC de fecha 12 de febrero de 2025, el Programa Nuestras Ciudades solicitó la contratación denominada: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD BASICA OPERATIVA CUSCO DEL PNC MAQUINARIAS"**. Esta solicitud cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 02261-2025, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-37001-054 otorgada con Memorándum N° 0435-2025-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2026 y 2027, según lo requerido en el Informe N° 048-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 220-2025-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Atención al Ciudadano solicitó la contratación denominada: **"SERVICIO DE ALQUILER DE DOS CAMIONETAS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE JUNIN"**. Esta solicitud cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02251-2025, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2025; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP-37001-047 otorgada con Memorándum N° 0410-2025-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2026, según lo requerido en el Informe N° 046-2025-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD — Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 039-2025/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir cinco (05) contrataciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que el procedimiento en materia de inclusión cuenta con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 027-2025-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2025, la misma que contiene cinco (05) contrataciones para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades, la Oficina de Atención al Ciudadano y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por
WILLY ALEJANDRO ALVARADO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL
C) SIGLAS : MVCS
F) PLIEGO : 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
D) UNIDAD EJECUTORA : 001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RD N°

B) AÑO : 2025
E) RUC : 20504743307

Table with columns: N. REF, Ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)

Watermark text: MIGUEL, 20/03/2025 19:15:37 PM, UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL